

# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Martes, 29 de marzo de 1983

Número 25

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Comunidad Autónoma

### INDICE

#### IV. ANUNCIOS

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**  
Servicio de la Función Pública  
Corrección de error

Página

393

#### IV. Anuncios.

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**  
**SERVICIO DE LA FUNCION PUBLICA**

Advertido error en la enumeración de títulos de Grado Superior necesarios para optar a las pruebas selec-

tivas del Concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Cultura, cuya convocatoria fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1983, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, número 25, correspondiente al día 3 de marzo de 1983, se rectifica la Base 2, apartado g) que queda redactado en los siguientes términos:

“g) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Filosofía y Letras”.

El Consejero de la Presidencia, Tomás Montenegro Noceda.

853

## Disposiciones de la Provincia

### INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		Ayuntamientos	396
Sección de Industria	394	<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCTOS AGRARIOS</b>		<b>JUZGADOS</b>	
Venta de Trigo con destino a pienso	395	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	399
<b>COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO</b>		<b>VI. OTROS ANUNCIOS</b>	
Nota-Anuncio	395	<b>Caja Provincial de Ahorros de La Rioja</b>	
		Solicitud de duplicados	400
		<b>Banco Cantábrico</b>	
		Extravío de Resguardo de Libreta de Ahorro	400

# I Administración del Estado

## Dirección Provincial de Industria y Energía

### SECCION DE INDUSTRIA

858

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:**

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.331 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Europea de Fricción, S.A. con domicilio en Alfaro, Ctra. 232, Km. 71 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Alfaro, circuito simple a 13,2 KV con conductores unipolares RHV-12/20 KV de 30 mm<sup>2</sup> en aluminio. Tendrá una longitud total de 75 metros con origen en el apoyo número ... de la línea "La Margarita" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/220-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

852

### ANUNCIO

789

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV de enlace entre la ETD "Calahorra" y la "Calahorra-El Villar" a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Indus-

tria, Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.347.

Logroño, 17 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

783

### ANUNCIO

853

Por Medrano Industria de la Madera, S.L. con domicilio en Rincón de Soto, Ctra. Rincón de Soto-Arnedo, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13,2 KV y ET en Rincón de Soto, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.349.

Logroño, 17 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

847

### ANUNCIO

855

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar estación transformadora y red de distribución en baja tensión en Villarroya, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.346

Logroño, 13 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

849

### ANUNCIO

857

Por Alberto Lázaro Gómez y dos más con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Virgen del Carmen número 67-2.-A ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Albelda de Iregua, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, C/. Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.333.

Logroño, 17 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

851

## ANUNCIO

854

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV estación transformadora y red de distribución en baja tensión en Oteruelo, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.348.

Logroño, 18 de marzo de 1983.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

848

## ANUNCIO

856

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar estación transformadora y red de distribución en baja tensión en Muro de Aguas, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.345.

Logroño, 18 de marzo de 1983

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

850

## Jefatura Provincial de Productos Agrarios

## VENTA DE TRIGO CON DESTINO A PIENSO

834

Como continuación a nuestra comunicación número 630 de 21-2-83, se pone en conocimiento de los interesados que el plazo de adquisición de trigo con destino a pienso que terminó el 15 de los corrientes, ha sido prorrogado hasta el día 31 de marzo actual, con plazo de retirada hasta el 30 de abril próximo.

Pueden solicitarlo los ganaderos individuales o agrupados así como los fabricantes de piensos al precio y con las condiciones que se indicaban en el escrito de referencia.

Se ruega la mayor difusión de estas normas, para conocimiento de los posibles beneficiarios.

Logroño, 18 de marzo de 1983.

El Jefe Provincial,

828

## Comisaría de Aguas del Ebro

## NOTA-ANUNCIO

816

El Ayuntamiento de Rincón de Soto y don Julio Pardo Teruel y otros han promovido expedientes que se han acumulado, solicitando autorización para plantar árboles en una zona de dominio público del cauce del río Ebro, margen derecha, paraje Ramillo, en término municipal de Rincón de Soto (La Rioja). La zona de plantación es la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 11 de marzo de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José I. Bodega Echaurre

810

## NOTA

837

Nombre del peticionario: Textil Quemada, S.A.  
Domiciliado en: Logroño— Polígono Industrial de Cantabria, número 57.

Cantidad de agua que se pide: 65 m<sup>3</sup>/hora durante 16 horas al día.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales donde radican las obras: Logroño.

Destino del aprovechamiento: Uso industrial.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de conformidad con lo prevenido en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 23 Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros Proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos Ar. 13 de dicho Real Decreto-Ley se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente Acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José I. Bodega Echaurre

831

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

##### ANUNCIO

780

Por convenir a los intereses municipales, este Ayuntamiento tiene acordado incoar expediente de permuta de parcelas rústicas que a continuación se describen:

De propios del Ayuntamiento: Parcela rústica en YASAMALA, de 4.200 m<sup>2</sup> a segregarse de la Parcela 269 del Polígono 9. Linda al Norte y este, camino, Sur, Pilar Pastor Medina, Oeste, Límite de la Jurisdicción de Alfaro y terreno improductivo de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro en el Tomo 264. Libro 49 Folio 190, Finca 5382.

De doña Pilar Pastor Medina: Finca que en el Título se describe "Otra en YASAMALA O MONTE", parcela 270 del Polígono 9 de 43,40 as. Linda al Norte, con incultos; Sur y Oeste, Comunal, Sur, Yasa y Este, Augusto Urtubia. Inscrita en el Tomo 287, Libro 54, Folio 166 Finca 6.025.

En virtud de este negocio jurídico, el Ayuntamiento entregará a doña Pilar Pastor Medina, la finca primeramente descrita y recibirá de dicha Señora la descrita en segundo lugar, siendo la permuta pura y simple.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 15 días puedan presentarse reclamaciones por los que se sientan interesados.

Rincón de Soto, a 12 de marzo de 1983.

El Alcalde,

773

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

##### EDICTO

756

Por don Blas Miguel Barrasa se ha solicitado licencia para establecer la actividad de laboratorio de perfumes y cosméticos con emplazamiento en San Asensio calle Pelipe Corres.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, a 7 de marzo de 1983

El Alcalde,

749

##### EDICTO

757

Por don Eusebio y Pablo Abalos Orive se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad Matadero de Aves, con emplazamientos en afueras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles

San Asensio, a ... de marzo de 1983.

El Alcalde,

750

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

##### EDICTO

807

El Ayuntamiento ha acordado la aprobación inicial del expediente de delimitación de una unidad de actuación que afecta a los siguientes propietarios: don Manuel y don Ignacio Ojeda Díaz, don Aureo Azofra Manero, don Francisco Valer Gómez y Hermanos, don Vicente Puente García y Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Se establece la cota de la calle Madrid en 7,5 metros y la semicalle de la calle Madrid a la plaza también en 7,5 metros y se incluye la propiedad del Ayuntamiento comprendida entre la semicalle de las Calles Madrid y Los Molinos con prolongación del lindero Norte de la propiedad con los Hermanos Valer Gómez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley del Suelo, la ejecución de la unidad de actuación se realizará mediante el sistema de cooperación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se expone al público el expediente por espacio de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones u observaciones.

Santo Domingo de la Calzada, a 14 de marzo de 1983

El Alcalde,

800

829

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes acordó por unanimidad aprobar inicialmente el presupuesto de inversiones confeccionado para el pago del importe de las obras de urbanización de calles.

El detalle es el siguiente:

Resumen por Capítulos		Pesetas
<b>A) GASTOS:</b>		
Cap. 6.º Inversiones reales .....		49.326.385
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>49.326.385</b>
<b>B) INGRESOS:</b>		
Cap. 3.º Tasas y otros ingresos .....		24.668.193
Cap. 9.º Variación de pasivos financie.		24.658.192
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>49.326.385</b>

En consecuencia el presupuesto resulta: NIVELADO

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 23 de octubre, haciendo saber que durante 15 días hábiles se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

Santo Domingo de la Calzada 21 de marzo de 1983

El Alcalde,

823

828

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 23 de la Ley 40/81, de 23 de octubre se expone al público, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por urbanización de las Calles Madrid, Los Molinos, Hermosilla, Román Giméno, Donantes de Sangre de la S. S. y Cervera, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 1983.

El importe del coste de la obra asciende a la cantidad de 49.316.385 pesetas habiéndose fijado un porcentaje de participación de los beneficiarios por la misma del cincuenta por ciento, siendo el resto (24.658.193 pesetas) a cargo del Ayuntamiento.

Por supuesto que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28-3 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre el coste de la obra tiene carácter de mera provisión.

Los criterios seguidos para la aplicación de los Módulos de reparto, así como el número e importe de éstos son:

**A) Para todas las calles:**

Módulos de reparto para pavimentación y alumbrado: Longitud de fachada y número de plantas.

Módulos de reparto para agua y saneamiento: Longitud de fachada, número de plantas y número de viviendas.

**B) Módulos atribuidos a cada Calle:**

**CALLE MADRID Pptº: 9.244.485 pts.**

**Pavimentación y Alumbrado:**

Presupuesto: 7.824.623 Pts.  
Módulos de reparto: 1.847'30  
Importe del Módulo: 4.233'0077

**Agua y Saneamiento:**

Presupuesto: 1.419.862 Pts.  
Módulo de reparto: 29.694'45  
Importe del Módulo: 47'815736

**CALLE LOS MOLINOS Pptº: 8.983.203 Pts.**

**Pavimentación y Alumbrado:**

Presupuesto: 7.603.471 Pts.  
Módulos de reparto: 1.704'35  
Importe del Módulo: 4.461'214539

**Agua y Saneamiento:**

Presupuesto: 1.379.732 Pts.  
Módulos de reparto: 58.508'10  
Importe del Módulo: 23'582897

**CALLE HERMOSILLA Pptº: 7.106.068 Pts.**

**Pavimentación y Alumbrado:**

Presupuesto: 6.014.646 Pts.  
Módulos de reparto: 1.664  
Importe del Módulo: 3.614'570913

**Agua y Saneamiento:**

Presupuesto: 1.091.422 Pts.  
Módulos de reparto: 18.448'3  
Importe del Módulo: 59'159511

**DONANTES DE SANGRE S. S. Pptº 3.233.756 Pts.**

**Pavimentación y Alumbrado:**

Presupuesto: 2.737.034 Pts.  
Módulos de reparto: 721'75  
Importe del Módulo: 3.792'288188

**Agua y Saneamiento:**

Presupuesto: 496.672 Pts.  
Módulos de reparto: 15'445  
Importe del Módulo: 32'157461

**CALLE ROMAN GIMENO Pptº: 2.937.034 Pts.**

**Pavimentación y Alumbrado:**

Presupuesto: 2.485.935 Pts.  
Módulos de reparto: 627'50  
Importe del Módulo: 3.961'649402

**Agua y Saneamiento:**

Presupuesto: 451.099 Pts.  
Módulos de reparto: 9.351  
Importe del Módulo: 43'240722

**CALLE CERVERA Pptº: 746.254 Pts.**

**Pavimentación y Alumbrado:**

Presupuesto: 631.636 Pts.  
Módulos de reparto: 284'25  
Importe del Módulo: 2222'114335

**Agua y Saneamiento:**

Presupuesto: 114.618 Pts.  
Módulos de reparto: 2.172  
Importe del Módulo: 52'770718

Teniendo en cuenta que el presupuesto tal de la obra asciende a 49.316.385 pesetas y que este Municipio tiene 5.724 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76 y con lo dispuesto en el artículo 15.1. de la Ordenanza Municipal reguladora de las Contribuciones Especiales, una vez terminado el expediente de aplicación de las Contribuciones Especiales y antes de someterlo a la aprobación del Ayuntamiento se expone al público para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del precitado Real Decreto su constitución será procedente cuando la solicite la mayoría absoluta de contribuyentes que, a su vez, represente los dos tercios de la propiedad afectada.

Desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja se abre un plazo de 15 días, también hábiles, a efectos de exposición y presentación de solicitudes de constitución de la Asociación, que deberá estar dirigida al Ayuntamiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de febrero de 1983

El Alcalde,

822

**AYUNTAMIENTO DE SOJUELA**

**ANUNCIO**

758

Don Teófilo Zapata Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sojuela,

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Habida cuenta de la existencia de una cantidad indeterminada de grava en terrenos de propiedad municipal (Pol. 3 parcela 1 y pol. 5 parcela 79 de esta localidad) y siendo desconocido su propietario, publíquese el correspondiente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja para que quien acredite ser legítimo dueño del mencionado material proceda a retirarlo en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo así lo ejecutará el Ayuntamiento a su costa.

Sojuela, 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

751

**AYUNTAMIENTO DE VENTROSA**  
**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

784

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.406.947
2	Compra de bienes corri. y de servicios...	1.920.000
4	Transferencias corrientes .....	245.000
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones reales .....	728.053
Total Gastos .....		4.300.000

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	254.000
2	Impuestos indirectos .....	10.000
3	Tasas y otros ingresos .....	200.000
4	Transferencias corrientes .....	365.000
5	Ingresos patrimoniales .....	3.471.000
Total Ingresos .....		4.300.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Ventrosa, a 13 de marzo de 1983.

El Alcalde,

777

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO**

**EDICTO**

777

Por don Angel Ezquerro Cordón se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de cultivo de champiñón con emplazamiento en la parcela 297 del polígono 3, paraje "Madre de Pradejón", jurisdicción de El Villar de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 15 de marzo de 1983.

El Alcalde,

770

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS**

**ANUNCIO**

**SUBASTA APROVECHAMIENTOS FORESTALES**

805

De conformidad por lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de febrero último pasado y con la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, correspondiente al Plan Forestal de 1983, se anuncia a la alza los aprovechamientos que a continuación se indican.

**MONTE OLLANO**

Lote núm. 1.— Compuesto de 573 robles con 354 metros cúbicos de madera, en el sitio El Frontal y Umbria del Jardín.— Tasación base: 541.600 pesetas. Tasas 19,952 pesetas.

**PASTOS**

Lote número 1.— 140 Has. para 200 lanares.— Tasación Base: 13.000 pesetas.

**PUESTOS DE PALOMA**

Lote núm. 1.— Cuatro puestos de paso de paloma en el sitio Loma de la Mata. Tasación base: 20.000 pesetas. Tasas: 4,501 pesetas.

Lote núm. 2.— Diez puestos de paso de paloma en el sitio Loma del Ollano. Tasación base: 60.000 pesetas. Tasas: 1,021 pesetas. Los puestos estarán numerados del 1 al 10, se subastan por cinco años, la tasación y la tasas son anuales, experimentando un aumento acumulativo del 10% anual sobre la adjudicación.

Presentación de plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 2 de abril próximo y horas de las 13

Apertura de plicas.— A continuación de la terminación de las mismas. Reducción de plazos, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta habrá que fijar fianza del 6% del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte rematante.

Gastos.— El rematante vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de la subasta.

Réclamaciones.— Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en este caso a la suspensión automática de la licitación, y se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Celebración de segunda subasta.— Si quedará desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la celebración de la primera en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos licitatorios.

Modelo de Proposición.— Se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Cameros, 15 de marzo de 1983.

El Alcalde,

798

**AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

785

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.118.946
2	Compra de bienes corri. y de servicios ...	1415.000
4	Transferencias corrientes .....	280.150
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones reales .....	537.491
9	Variación de pasivos financieros .....	63.413
Total Gastos .....		3.415.000

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	415.000
2	Impuestos indirectos .....	25.000
3	Tasas y otros ingresos .....	541.000
4	Transferencias corrientes .....	440.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.994.000
Total Ingresos .....		3.415.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1931, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Viniestra de Abajo, a 18 de marzo de 1933.

El Alcalde.

778

**AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

783

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1933 cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	738.834
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	784.000
4	Transferencias corrientes .....	70.500
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones reales .....	150.000
9	Variación de pasivos financieros .....	66.666
Total Gastos .....		1.810.000

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	73.000
2	Impuestos indirectos .....	25.000
3	Tasas y otros ingresos .....	118.400
4	Transferencias corrientes .....	174.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.419.600
Total Ingresos .....		1.810.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1931, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días

Viniestra de Arriba, a 18 de marzo de 1933.

El Alcalde,

776

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADOS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO**

**EDICTO**

788

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: En el expediente de Quiebra Voluntaria, seguida en este Juzgado con el número 704 de 1932, a instancia de Mercantil "La Casa del Hierro, Lázaro Gómez, S.A." se ha dictado el siguiente

**AUTO.**— En Logroño, a 14 de marzo de 1933.

Dada cuenta el anterior escrito y testimonio acompañado, presentados por el Procurador Sr. Saázar, unase a los autos de su razón, a los efectos procedentes, y

**RESULTANDO:** Que por el Procurador de los Tribunales don Francisco Saázar Ferreros, en nombre y representación de Mercantil "LA CASA DEL HIERRO LAZARO GOMEZ, S.A.", se presentó escrito solicitando la declaración formal del estado de quiebra voluntaria de su representada, por haber sobrepasado de forma general en el pago corriente de sus obligaciones, como se deduce de manera clara, del balance de situación presentado, pasivo muy superior al activo e impago de las obligaciones pendientes en las respectivas fechas de su vencimiento.

**RESULTANDO:** Que por don José Antonio Gómez Ochoa, como representante legal de la solicitante, se ratificó en la solicitud de quiebra presentada.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 674 del vigente Código de Comercio, considera en estado de quiebra al comerciante que sobreesca, en el pago corriente de sus obligaciones, supuesto concurrente en la entidad solicitante, por lo que se procede la declaración formal de quiebra con las consecuencias que esta situación lleva consigo, establecidas en los artículos 1017 y siguientes del Código de Comercio de 1829, 373 y siguientes del Código de Comercio vigente y 1.333 y siguientes de la Ley de E. Civil.

Vistos los artículos citados y los demás que son de general y pertinente aplicación.

**SE DECLARA EN ESTADO LEGAL DE QUIEBRA VOLUNTARIA** a la Mercantil "LA CASA DEL HIERRO LAZARO GOMEZ, S.A.", quedando en su virtud impedida para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes, que dejen de devengar intereses; con la salvedad establecida en el artículo 384 del Código de Comercio. Retrotraiganse por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de la declaración al día en el que aparece haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones. Se nombra Comisario a don Alberto Quemada Prudencio, a quien se le hará saber por medio de oficio para que entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones y Depositario-Administrador a don Guillermo Fontecha Fernández al que también se le comunicará para su aceptación y juramento. Se decreta el arresto del Consejero Delegado de "La Casa del Hierro Lázaro Gómez, S.A." don José Antonio Gómez Ochoa, salvo que constituya 500.000 pesetas en metálico, librándose el correspondiente oficio a la Policía Judicial. Procédase a la ocupación general de todos los bienes de la quebrada y libros, papeles y documentos de giro, así como al inven-

tario y depósito en la forma prevenida en el artículo 1046 del C. de Comercio de 1829. Publíquense edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y Periódico "La Rioja", con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo de entregarse ahora al Depositario y luego a los Síndicos, bajo el apercibimiento de tenerlo por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas las personas en cuyo poder existan bienes del quebrado que hagan manifestación de ellos en nota que entregarán al Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada. Se decreta la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del quebrado para los fines y en los términos que se expresan en el artículo 1058 del mismo texto legal. Convóquese a los acreedores para la primera Junta General en el día que oportunamente se fijará. Se decreta la acumulación a este Juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepción de aquellos en que solo se persigan bienes hipotecados, para lo cual se dirigirán las oportunas comunicaciones con testimonio de este particular. Procédase a la inscripción de la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes conforme al artículo 378 del C. de C. vigente, librándose los correspondientes mandamientos por duplicado y expídanse testimonios necesarios para ponerlos por cabezas de las secciones y ramos en que se fraccione el procedimiento. Notifíquese a la quebrada que puede oponerse en el plazo de ocho días en la forma legal. Entréguense los despachos librados al Procurador Sr. Salazar para que cuide de su diligenciado, al que se le devolverán igualmente los libros de la sociedad presentados en su día.

Lo acordó y firma Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, doy fe. Firmados.— Perfecto Agustín Andrés Ibáñez.— Ante mí.— Vicente Peral Ballesteros.— Rubricados.

Y para que conste y surta los efectos acordados, expido el presente, que firmo en Logroño, a 14 de marzo de 1983.

El Secretario,

## VI. Otros Anuncios

### CAJA POVINICIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

824

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90.14.289.873-4 de Badarán; 90.35.227.765-2 de Igea; 90.54.031.063-3 y 90.54.248.137-5 de Santo Domingo de la Calzada; 90.63.275.370-4 de Villamediana; y 90.80.272.652-2 de Logroño; así como los Bonos de Imposición a Plazo Fijo número 18.60.265 de Calahorra; 63-87.505 y 70.87.450 de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro y de Imposición a Plazo Fijo duplicados en favor de sus titulares.

Logroño, 21 de marzo de 1983

818

### BANCO CANTABRICO


843

"Habiendo sufrido extravío el resguardo de Libreta de Ahorro número 40-06.818 expedido por esta Entidad, se hace público por medio del presente anuncio, para quien se crea perjudicado lo manifieste dentro del plazo de 15 días, a partir de la fecha de su publicación, ya que pasado dicho plazo sin reclamación de terceros, se expedirá duplicado del citado resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad".

Calahorra, 16 de marzo de 1983.

837

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

<p><b>EDITA</b> Comunidad Autónoma de La Rioja Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Pesetas</p> <p>Ejemplar ..... 20 Atrasado más de un mes ..... 25 Atrasado más de un año ..... 40 Suscripción año . 1.000 Id. semestre 750 Id. trimestre 500</p>	 <p><b>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</b></p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica: Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p><b>PRECIO DE INSERCIÓN</b></p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de <b>30 pesetas línea</b> y los que sean de previo pago se tasarán a razón de <b>5 pesetas por palabra</b> cualquiera que sea el origen del edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.</p>
---	---	--